



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JULIO DE 2007/11**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. Antonio Gutiérrez Limones

**CONCEJALES**

**GRUPO SOCIALISTA**

D<sup>a</sup> Laura Ballesteros Núñez  
D. Rafael Chacón Sánchez  
D<sup>a</sup> Ana Cuesta Sánchez  
D. Francisco García Jiménez  
D<sup>a</sup> Miriam Burgos Rodríguez  
D. Salvador Escudero Hidalgo  
D<sup>a</sup> Guillermina Navarro Peco  
D. José Manuel Campos Díaz  
D<sup>a</sup> María José Borge Montero  
D<sup>a</sup> María Dolores Gutiérrez Peral  
D. Juan Antonio Burgos Salgado  
D. Enrique Pavón Benítez  
D<sup>a</sup> Eva Cristina Hortelano  
Martínez  
D. Manuel García Torres  
D<sup>a</sup> Elena Alvarez Oliveros  
D. José Antonio Durán Romero  
D. Manuel Jiménez Alba

**GRUPO POPULAR**

D. Fernando Domínguez Palomo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez  
Hornillo  
D. Francisco Javier Jiménez  
Rodríguez  
D. Luis Manuel García Navarro  
D<sup>a</sup> Rosario Ordóñez Pardo

**GRUPO ANDALUCISTA**

D. Francisco de Asís Rubio Rubio

**GRUPO DE IULV-CA**

D. Gonzalo Álvarez Romero

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Luis Ortíz Ramírez

**SECRETARIO GENERAL**

D. Fernando Manuel Gómez  
Rincón

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la Sala de Plenos de su Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas del día trece de julio de dos mil siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Gutiérrez Limones, se reúnen los señores al margen expresados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno, convocada por la presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta y pública la sesión por la presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el Sr. Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que



SECRETARIA

formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter constitutivo el día 16 de junio de 2007. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

**2º. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-** El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado de las Resoluciones de la Alcaldía que a continuación se indican:

- Secretaría / Resolución nº 574/2007, de 28 de junio, sobre nueva organización municipal.

- Secretaría / Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de atribuciones.

- Secretaría / Resolución nº 581/2007, de 28 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, y delegación de competencias genéricas y específicas.

**3º. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS: INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-** Se dio cuenta de las comunicaciones que han sido remitidas a la Secretaría General, de las que resultan los siguientes grupos municipales y portavoces:

- Grupo municipal Socialista, integrado por dieciocho concejales, actuando como portavoz titular doña Laura Ballesteros Núñez, y como portavoz suplente, don José Manuel Campos Díaz.
- Grupo municipal del Partido Popular, integrado por cinco concejales, actuando como portavoz titular don Fernando Antonio Domínguez Palomo, y como portavoces suplentes doña María del Carmen Rodríguez Hornillo y don Javier Jiménez Rodríguez.
- Grupo municipal Andalucista, integrado por el concejal don Francisco de Asís Rubio Rubio, que actuará como portavoz.
- Grupo Municipal de IUCA-LV, integrado por el concejal don Gonzalo Álvarez Romero, que actuará como portavoz.

**4º. PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES**



**DEL PLENO.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la periodicidad de las sesiones del Pleno, y **considerando**:

1º El artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida.

2º Corresponde al Pleno fijar dicha periodicidad mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria que ha de convocar la Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

En consecuencia con lo anterior y lo preceptuado en el artículo 38.a) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Que el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebre sus sesiones ordinarias con una periodicidad mensual el tercer jueves de cada mes a las 20,00 horas entre los meses de mayo y septiembre, y a las 19,00 horas entre los meses de octubre a abril.

**5º. PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**- Examinado el expediente que se tramita para, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.b. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resolver sobre la constitución de las Comisiones Informativas al objeto de determinar su número y denominación, según lo preceptuado en los artículos 123 a 127 del citado R.O.F y 20.1. c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y **considerando**:

1º. Las Comisiones Informativas han de estar integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta a los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y de los concejales que ostenten



delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

2º. Todos los grupos municipales integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3º. Cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno Corporativo.

4º. No obstante lo anterior dada la composición de la Corporación actual y al objeto de ajustar en lo posible la proporcionalidad exigida, ésta se lograría adscribiendo un único concejal por cada grupo político, independientemente del número de miembros que lo compongan, pero con voto ponderado, es decir, tantos votos como concejales pertenezcan a su grupo municipal.

5º. Existe una Comisión Informativa de creación obligatoria que es la Comisión Especial de Cuentas, la cual puede actuar como permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, si así se acuerda.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- **Comisión Informativa de Servicios Económicos y Organización** con competencias sobre las materias de Gestión de Recursos Humanos, Económicos y Materiales, Patrimonio y Turismo, Red Integrada de Información Municipal, Finanzas Municipales, Comercio y Cultura Emprendedora y Plan de Calidad y Organización Interna.
- **Comisión Informativa de Servicios Territoriales** con competencias en materias relativas a Urbanismo, Medio Ambiente, Licencias Medioambientales, Vivienda y Servicios en la Vía Pública y Programa Coordinado del Río Guadaíra en sus



SECRETARIA

vertientes de Ordenación, Planeamiento, Proyectos, Gestión del Territorio, Disciplina y Plan General de Ordenación Urbana.

- **Comisión Informativa de Servicios Personales, Ciudadanía y Participación** con competencias en materias relativas a prestación de servicios personales y de la Familia, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Salud, Consumo, Fiestas Mayores, Políticas de Igualdad, Voluntariado, Cooperación, Participación Ciudadana, Patrimonio Histórico y Natural, Gobernación (Policía Local, Servicios de Emergencias y Tráfico) y Plan de Ciudadanía.
- **Comisión de Control** con las competencias que le atribuye el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- **Comisión Especial de Cuentas** con las competencias que le atribuye el artículo 127.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo.-** Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales las Comisiones Informativas Permanentes tendrán una composición de once miembros, correspondiendo siete al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Popular, uno al Grupo Andalucista y uno al Grupo IU/CA – LV, en todo caso, los representantes de cada grupo municipal ejercerán el voto ponderado conforme al número total de miembros que le corresponden a su grupo, con independencia del número de miembros que efectivamente asistan a cada sesión.

**Tercero.-** Vistos los escritos presentados por los Grupos Municipales la composición de las Comisiones Informativas se establece de la forma siguiente:

**a) COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS TERRITORIALES**

**Por el Grupo Municipal Socialista**

Titulares:

D. Rafael Chacón Sánchez  
D. Juan Antonio Burgos Salgado  
D<sup>a</sup> Laura Ballesteros Núñez  
D. Salvador Escudero Hidalgo  
D. José Antonio Durán Romero

Suplentes:

D<sup>a</sup> Guillermina Navarro Peco  
D. José Manuel Campos Díaz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Peral  
D. Elena Alvarez Oliveros  
Dña. Ana Cuesta Sánchez



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

SECRETARIA

D. Manuel Jiménez Alba  
D. Francisco García Jiménez

D. Manuel García Torres  
Dña. Eva Cristina Hortelano  
Martínez

**Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares

D. Fernando Domínguez Palomo  
D. Luis García Navarro

Suplentes

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo  
D<sup>a</sup> Rosario Ordóñez Pardo

**Por el Grupo Municipal Andalucista:**

Titular

D. Francisco de Asís Rubio Rubio

**Por el Grupo Municipal IULV-CA**

Titular

D. Gonzalo Alvarez Romero

**b) COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS ECONOMICOS Y ORGANIZACIÓN, Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**Por el Grupo Municipal Socialista**

Titulares:

D. María José Borge Montero  
D. Mirian Burgos Rodríguez  
D<sup>a</sup> Laura Ballesteros Núñez  
D. Salvador Escudero Hidalgo  
D. Manuel García Torres  
D. Manuel Jiménez Alba  
D. José Antonio Durán Romero

Suplentes:

D<sup>a</sup> Guillermina Navarro Peco  
D. Rafael Chacón Sánchez  
D. José Manuel Campos Díaz  
D. Juan Antonio Burgos Salgado  
Dña. Ana Cuesta Sánchez  
Dña. Eva Cristina Hortelano  
Martínez  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Peral

**Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares

D. Fernando Domínguez Palomo  
D. Luis García Navarro

Suplentes

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo  
D<sup>a</sup> Rosario Ordóñez Pardo

**Por el Grupo Municipal Andalucista:**



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

SECRETARIA

Titular  
D. Francisco Rubio Rubio

**Por el Grupo Municipal IULV-CA:**

Titular  
D. Gonzalo Alvarez Romero

**c) COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PERSONALES,  
PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA.**

**Por el Grupo Municipal Socialista**

Titulares:	Suplentes:
D. Laura Ballesteros Núñez	D. Juan Antonio Burgos Salgado
Dña. Guillermina Navarro Peco	Dña. Elena Álvarez Oliveros
D. José Manuel Campos Díaz	D. José Antonio Durán Romero
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Peral	Dña. Mirian Burgos Rodríguez
D <sup>a</sup> Eva Cristina Hortelano Martínez	D. Manuel García Torres.
D. Manuel Jiménez Alba	D. Enrique Pavón Benítez.
D <sup>a</sup> Ana Cuesta Sánchez	D. Francisco García Jiménez.

**Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares	Suplentes
D. Javier Jiménez Rodríguez	D <sup>a</sup> Rosario Ordóñez Pardo
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo	D. Luis García Navarro

**Por el Grupo Municipal Andalucista:**

Titular  
D. Francisco de Asís Rubio Rubio

**Por el Grupo Municipal IULV-CA:**

Titular  
D. Gonzalo Alvarez Romero

**d) COMISION DE CONTROL**

**Por el Grupo Municipal Socialista**

Titulares:	Suplentes:
D. Rafael Chacón Sánchez	D. José Manuel Campos Díaz
Dña. Laura Ballesteros Núñez	D <sup>a</sup> María Dolores Gutiérrez Peral



SECRETARIA

D. Francisco García Jiménez  
Dña. Mirian Burgos Rodríguez  
Dña. M<sup>a</sup> José Borge Montero  
D. Manuel Jiménez Alba  
D. José Antonio Durán Romero

D. Juan Antonio Burgos Salgado  
Dña. Elena Álvarez Oliveros  
D. Salvador Escudero Hidalgo  
Dña. Guillermina Navarro Peco  
D. Manuel García Torres

**Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares

D<sup>a</sup> Rosario Ordóñez Pardo  
D. Javier Jiménez Rodríguez

Suplentes

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo  
D. Fernando Domínguez Palomo

**Por el Grupo Municipal Andalucista:**

Titular

D. Francisco de Asís Rubio Rubio

**Por el Grupo Municipal IULV-CA:**

Titular

D. Gonzalo Alvarez Romero

**Cuarto.-** El régimen de las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes tendrá una periodicidad mensual, fijándose para su celebración los siguientes días y horas:

- **Comisión Informativa de Servicios Económicos y Organización**, El martes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las **18`00 horas**.
- **Comisión Informativa de Servicios Territoriales**, El martes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las **18`30 horas**.
- **Comisión Informativa de Servicios Personales, Ciudadanía y Participación**, El lunes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las **18`00 horas**.
- **La Comisión de Control**, celebrará sus sesiones el lunes de la semana en que tenga lugar el Pleno ordinario de la Corporación a las **18'30 horas** y **la Comisión Especial de Cuentas** celebrará sus sesiones, en su caso, a las **19'00 horas** del día señalado.

**6º. PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.-** Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta del



SECRETARIA

expediente que se tramita para aprobar los cargos de la Corporación en régimen de dedicación, y **resultando**:

1º Corresponde al Pleno, en primer término, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y, en segundo lugar, la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de los miembros de la Corporación en atención a su grado de responsabilidad, así como la declaración formal de compatibilidad con otras ocupaciones marginales.

2º El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000 de 14 de diciembre, dispone que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

En consecuencia con lo anterior, las áreas de actuación municipal que exigen una atención preferente y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación en los términos siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas extras los meses de junio y diciembre,

**A). Exclusiva**

**CARGO**

**RETRIBUCIÓN**

ALCALDE

68.279,41

DELEGACIÓN ÁREA DE SERVICIOS TERRITORIALES

51.892,35

DELEGACIÓN ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES

51.209,70

DELEGACIÓN ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS

51.209,70

DELEGACIÓN ÁREA DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

51.209,70

DELEGACIÓN DE SERVICIOS URBANOS



SECRETARIA

50.000	
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD	
46.000	
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	
41.308	
DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	41.308
DELEGACIÓN DE CULTURA	41.308
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR	41.308
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA	
41.308	
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA	41.308

**B). Parcial:**

**CARGO**

**RETRIBUCIÓN**

---

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	20.654
DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES	
20.654	
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN	20.654

**Segundo.-** Determinar que el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones establecidas para los cargos de esta Corporación con dedicación parcial sea de una dedicación efectiva a sus funciones de la mitad de la jornada establecida para los empleados públicos en computo anual.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la provincia.

**Cuarto.-** El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Dichas cantidades experimentarán anualmente un incremento equivalente al establecido o al que se pudiera establecer en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 126 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Económicos en la primera sesión que se celebre.



**7º. PROPUESTA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DERECHO DE ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES.**- Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la asignación económica a los grupos políticos y derecho de asistencia de los concejales, y **resultando:**

1º El Pleno de la Corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2º El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

En consecuencia con lo anterior, considerando la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones de los grupos municipales, y lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Establecer una asignación con carácter fijo y mensual a los grupos políticos municipales que han quedado constituidos en la presente sesión de 868,28 euros.

**Segundo.-** Se propone como asignación mensual a cada grupo municipal en concepto de gastos de preparación y coordinación de las Comisiones Informativas y Plenos, la siguiente:

Grupo Socialista.....	15.629,04 euros/mes.
Grupo Popular.....	4.341,40 euros/mes.
Grupo Andalucista.....	868,28 euros/mes.
Grupo IULV-CA.....	868,28 euros/mes.

Ambas asignaciones experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

**Tercero.-** Fijar un derecho por asistencia a los Plenos de 68,91



euros, y por asistencia a Comisiones Informativas y Mesas de Contratación de 34,45 euros, para cada concejal sin dedicación exclusiva o parcial, por cada sesión a la que haya asistido de forma efectiva.

Ambas asignaciones experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

**Cuarto.-** Las cantidades establecidas se abonarán con efectos del día 16 de junio de 2007.

**Quinto.-** El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Asimismo, conforme a lo acordado con los Grupos Municipales Socialista, Popular, Andalucista y de IULV-CA, y **considerando:**

1º. El transfuguismo político, que a veces se produce en las instituciones, constituye un problema que afecta directamente al sistema democrático en el que los ciudadanos han depositado su confianza, supone una alteración de la representación política cambiando la orientación de la relación de fuerzas surgidas en las urnas, deteriorando el sistema de convivencia y produciendo disfunciones que hay que evitar se instalen en nuestra vida pública.

2º. El transfuguismo político constituye un fraude manifiesto a la voluntad de los electores quienes dando con su voto crédito a un proyecto y a unos programas se sienten lacerados por la voluntad maniquea de determinadas personas que integrando una determinada lista electoral optan, amparados en la libertad que les da el concepto de mandato representativo, por ejercer individualmente una opción contraria a la voluntad de aquellos.

3º. Dicha práctica debe superarse entre todas las fuerzas políticas eliminando de nuestra Corporación los efectos perversos de comportamientos incoherentes a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter político y económicos.

4º. Los partidos políticos son los instrumentos que articulan la voluntad de los ciudadanos y a ellos corresponde abortar la voluntad de quien pretenda falsear la representación política surgida de las urnas, rechazando de forma rotunda y manifiesta tales actitudes.



SECRETARIA

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los principios de decencia política, afirmación de nuestro sistema de valores democráticos, voluntad de búsqueda de soluciones conjuntas, compromiso de respeto y amparo de la voluntad de los ciudadanos, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar de forma efectiva que el transfuguismo político constituye una conducta políticamente indecente, contraria a los valores democráticos y que suponen un fraude manifiesto a la voluntad de los electores.

**Segundo.-** Quienes abandonen el grupo municipal en el que han quedado integrados al inicio del mandato tendrán la consideración de concejales no adscritos a grupo municipal.

**Tercero.-** Los concejales no adscritos a grupo municipal no tendrán derecho a percibir la asignación mensual de carácter fijo aprobada en el presente Pleno. Igualmente el concepto de gastos de preparación y coordinación de Comisiones Informativas de Plenos, percibirán la cantidad de 50 euros.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 126 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Económicos en la primera sesión que se celebre.

**8º. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Mancomunidad de Municipios de los Alcores**

- Miembro de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos al concejal don Juan Antonio Burgos Salgado y suplente al concejal don José Antonio Durán Romero.
- **Consejo Local de Servicios Sociales**



SECRETARIA

- Presidenta: La concejal doña María Dolores Gutiérrez Peral.
- En representación de los grupos municipales, los siguientes concejales:
  - Dña. Eva Cristina Hortelano Martínez. (PSOE)
  - Dña. Elena Álvarez Oliveros. (PSOE)
  - Dña. Mirian Burgos Salgado. (PSOE)
  - Titular: D<sup>a</sup> Rosario Ordóñez Pardo. Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo. (PP)
  - D. Francisco de Asís Rubio Rubio. (PA)
  - D. Gonzalo Alvarez Romero. (IULV)
  
- **Consejo Escolar Municipal**
  
- Presidente: El concejal don José Manuel Campos Díaz.
- Vocal: La concejal doña Ana Cuesta Sánchez.
  
- **Consejo Local de Patrimonio Histórico**
  
- Presidenta: La concejal doña Ana Cuesta Sánchez.
- Vicepresidente: El concejal don José Manuel Campos Díaz.
- En representación de los Grupos Municipales:
  - D<sup>a</sup>. Laura Ballesteros Núñez.(PSOE)
  - Titular: D. Javier Jiménez Rodríguez. Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo (PP)
  - D. Francisco de Asís Rubio Rubio (PA)
  - D. Gonzalo Alvarez Romero (IULV).
  
- **Consejo Local de Deportes**
  
- Presidente: el concejal D. José Manuel Campos Díaz.
- Vicepresidente: el concejal D. Manuel Jiménez Alba.
- En representación de los grupos municipales
  - D. Antonio Durán Romero. (PSOE)
  - D. Manuel García Torres. (PSOE)
  - Titular: D<sup>a</sup> Rosario Ordóñez Pardo. Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo.(PP)
  - D. Francisco de Asís Rubio Rubio. (PA)
  - D. Gonzalo Alvarez Romero. (IULV)
  
- **Consejo Local de Medio Ambiente**
  
- Presidente: El concejal D. Salvador Escudero Hidalgo.
- Vicepresidente: El concejal D. Juan Antonio Burgos Salgado.
- En representación de los Grupos Municipales:
  - .(PSOE)
  - .(PSOE)



SECRETARIA

- Titular: D. Javier Jiménez Rodríguez. Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Hornillo (PP)
- D. Francisco de Asís Rubio Rubio (PA)
- D. Gonzalo Alvarez Romero (IULV).

- **Consejo Local de Cultura**

- Presidenta: la concejal doña Eva Cristina Hortelano Martínez.
- Vicepresidente: el concejal don José Manuel Campos Díaz.
- En representación de los grupos municipales:
- D. Ana Cuesta Sánchez. (PSOE)
- D. Gonzalo Alvarez Romero (IULV-CA).
- (PP)
- D. Francisco de Asís Rubio Rubio (PA)

- **Consejo Comarcal del SAE**

- La concejal doña María José Borge Montero.

- **Comité de Salud Laboral**

En representación de la corporación los siguientes empleados públicos:

- D. Francisco Trujillo León.
- D. Javier Asensio Velasco.
- D. Rafael Ramos Pérez.
- D. Carlos Gómez Cepeda.
- D.
- D. Manuel Barrera Fraidáz.

- **Gerencia de Servicios Urbanos**

- D. Rafael Chacón Sánchez.
- D. Juan Antonio Burgos Salgado.
- D. José Antonio Durán Romero.
- D. Fernando Domínguez Palomo.
- Dña. M<sup>a</sup> José Borge Montero.
- Dña. Nuria Becerril Rangel.
- D. Pablo Ruiz Ruiz.
- D. José Antonio Pastor Moreno.
- Dña. María Dolores Hinojosa Gavira.

- **Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla:**



Titular: D. Juan Antonio Burgos Salgado.

Suplente: D. José Antonio Durán Romero.

**9º. PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO.-** Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la determinación del personal eventual y su régimen retributivo, y considerando lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Los grupos municipales que han quedado constituidos en la presente sesión contarán con el siguiente **personal eventual de confianza:**

-Grupo Municipal Socialista: Cinco con las siguientes retribuciones brutas anuales:

-Coordinador: 30.000 euros.

-3 Auxiliares Técnicos con unas retribuciones anuales brutas de 25.860'74 euros.

-Auxiliar Administrativo, con unas retribuciones brutas anuales de 25.035'92 euros.

-Grupo Municipal Popular: Uno con unas retribuciones anuales brutas de 25.860'74 euros

-Grupo Municipal Andalucista: Uno con una jornada mínima equivalente a la mitad de la fijada en el Reglamento de Personal Funcionario y unas retribuciones anuales brutas de 12.930'37 euros.

-Grupo Municipal IULV-CA: Uno con una jornada mínima equivalente a la mitad de la fijada en el Reglamento de personal Funcionario y unas retribuciones anuales brutas de 12.930'37 euros.

**Segundo.-** Modificar la denominación de los puestos de trabajo de personal directivo, mediante la creación de los puestos de trabajo de personal directivo que a continuación se indican que serán designados libremente por el Alcalde y deberá estar en posesión de titulación universitaria superior y una experiencia profesional mínima de cinco años:

-Director del Área de Servicios Económicos y Organización que pasará a denominarse, **Coordinador General**, quien ejercerá junto a las funciones inherentes a dicho puesto las de Director del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recursos Humanos, con unas retribuciones brutas anuales de 60.051'85 euros. Asimismo, desempeñará la Secretaría de la entidad GESI-9 conforme a la ley 39/75



de 31 de Octubre.

**-Director del Área de Servicios Territoriales**, con unas retribuciones brutas anuales de 58.546'20 euros.

**-Director del Área de Servicios Personales**, con unas retribuciones brutas anuales de 58.546'20 euros.

**-Director del Área de Participación y Ciudadanía**, con unas retribuciones brutas anuales de 58.546'20 euros.

**Tercero.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de incorporar los puestos de trabajo de personal eventual que se establecen en la presente propuesta, así como los cambios de denominaciones y retribuciones.

**Cuarto.-** Modificar la denominación de los puestos de trabajo de **personal eventual de asesoramiento especial** mediante la creación de los puestos de trabajo de dicho personal que a continuación se indica que serán designados libremente por el Alcalde y quienes deberán estar en posesión de titulación universitaria media o superior o una experiencia profesional mínima de cinco años en puestos de responsabilidad:

- **Gerente de Servicios Urbanos**, con unas retribuciones anuales brutas de 55.389,15 euros.
- **Director de Gabinete de Alcaldía y Comunicación**, con unas retribuciones anuales brutas de 55.389,15 euros.
- **Director de Recursos Humanos**, con unas retribuciones anuales brutas de 55.389,15 euros.
- **Director de Organización y Sistemas de Información**, con unas retribuciones anuales brutas de 55.389,15 euros.
- **Director de Infraestructura**, con unas retribuciones anuales brutas de 55.389,15 euros.
- **Coordinador Técnico de Política Deportiva**, con unas retribuciones anuales brutas de 55.389,15 euros.
- **Director de Plan de Emergencia y Tráfico**, con unas retribuciones anuales brutas de 55.389,15 euros.

**Quinto.-** Las anteriores retribuciones experimentarán un incremento anual equivalente al establecido, o que se pudiera establecer en el Reglamento de Personal Funcionario.

**Sexto.-** Realizar de las modificaciones presupuestarias necesarias para suplementar las partidas presupuestarias que carezcan de crédito adecuado y suficiente para sufragar las obligaciones económicas



**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**

SECRETARIA

derivadas del presente acuerdo.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 126 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Económicos en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Presidencia, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE